



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N°087 - 2011 - CMPP.

Puno, 26 de setiembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 43-2011-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, PROFAMILIA es una Asociación Civil sin fines de lucro, establecida con personería jurídica debidamente registrada en la superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la ciudad de Puno, que realiza acciones de investigación, capacitación y ayuda social en aras del bienestar familiar en el campo social y cultural enfatizando su labor educativa en docentes, estudiantes y comunidad en general, teniendo como misión brindar capacitación, orientación y ayuda de calidad a los ciudadanos del distrito en especial a mujeres, niños y jóvenes.

Que, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Centro de Orientación y Apoyo a la Familia "PROFAMILIA" y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene como objeto desarrollar acciones conjuntas a favor de los pueblos de la Provincia, coordinando en la aplicación de instrumentos y mecanismos en beneficio para ambas instituciones uniendo esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a las familias de la Provincia de Puno.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Opinión Legal N° 266-2011-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión por la procedencia de la aprobación del presente convención, por parte del Concejo Municipal.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Centro de Orientación y Apoyo a la Familia "PROFAMILIA" y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene como objeto desarrollar acciones conjuntas a favor de los pueblos de la Provincia, coordinando en la aplicación de instrumentos y mecanismos en beneficio para ambas instituciones uniendo esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a las familias de la Provincia de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Dog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Quiroán Castilla
Alcalde